



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 188-2021-GM-MPS

Chimbote, 03 MAY 2021.

VISTO.-

*El Informe N° 247-2021-GI-MPS de fecha 03 MAY 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N° 583-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 29 ABR 2021 emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, mediante los cuales solicitan la **APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTO IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID 19;***

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, con fecha 31 de diciembre del año 2020, se firma el contrato 091-2020-GM-MPS para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra "mejoramiento de vías locales en el PP.JJ. Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash" II etapa / Adjudicación Simplificada N° 083-2020-MPS Primera Convocatoria, al Consorcio CIAT, por un monto que asciende a; s/ 252,000.00 con un plazo de ejecución de 180 días.

Que, mediante carta N° 007-2020-CCde fecha 03 de SET 2020 el Representante del Consorcio CIAT. Solicita la ampliación excepcional de presupuesto N° 01, anexando su Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el trabajo con un presupuesto que asciende a; S/ 54, 309.40 soles.

*Qué, la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD., establece en su numeral 7.6.2 lo siguiente;
"Por la ampliación excepcional de plazo antes mencionada, el Supervisor podrá solicitar el*





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 188-2021-GM-MPS

reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos debidamente acreditados, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, dispuestas para su actividad por el sector competente, y que resulten aplicables a su contrato". A tal efecto, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de comunicada la aprobación de la ampliación excepcional del plazo de ejecución de obra, el Supervisor de obra debe presentar a la Entidad, de forma física o virtual, la cuantificación de los mayores gastos generales vinculados a esta ampliación de plazo y, en su caso, acreditar los costos en los que incurrirá por la implementación de las medidas de prevención y control de COVID-19".

Página | 2

Que, conforme a lo establecido en la opinión N° 005-2021/DTN., emitido por la Dirección Técnico normativa – OSCE., 2.2.1- “De manera previa, es importante indicar que —como ya se ha señalado—, lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 (en adelante, el “Decreto Legislativo”) y la Directiva N° 005- 2020-OSCE/CD (en adelante, la “Directiva”) es aplicable a los contratos de obra con plazo vigente que se encuentran bajo el ámbito del régimen general de las contrataciones del Estado, cuya ejecución de la inversión se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19, aprobado por el D.S. N° 044-2020-PCM y sus modificatorias”.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID -19 en el trabajo, presentado por el CONSORCIO CIAT para la supervisión de obra N° 091-2020-GM-MPS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GAF
- GITIC
- SGLyP
- Archivo

